



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Aprobación definitiva según acuerdo del Pleno de 10 de diciembre de 2019

Por acuerdo del Pleno de fecha 10/12/2019 se aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, incluyendo presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal. Conforme al mismo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	222.646,12
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	376.157,23
III.	Gastos financieros	2.061,79
IV.	Transferencias corrientes	88.127,53
V.	Fondo de contingencias y otros imprevistos	10.000,00
	Total	698.992,67
	A.2) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	407.685,64
VII.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total	412.685,64
	Total no financieras	1.111.678,31
	B) Operaciones financieras:	
VIII.	Activos financieros	1,00
IX.	Pasivos financieros	49.439,51
	Total financieras	49.440,51
	Total gastos	1.161.118,82



ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	484.730,62
II.	Impuestos indirectos	10.500,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	234.702,33
IV.	Transferencias corrientes	267.619,29
V.	Ingresos patrimoniales	43.560,58
	Total	1.041.112,82
	A.2) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	120.006,00
	Total	120.006,00
	Total no financieras	1.161.118,82
	Total ingresos	1.161.118,82

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel CD</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención-Tesorería	1	A1	26	FHN	Secretaría-Intervención	Nombramiento definitivo
Administrativo	1	C1	19	Admón. General	Admvo.	Nombramiento definitivo

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Situación</i>
Encargado-alguacil	1	8	Completa	Contrato fijo
Limpieza-conserjería	1	10	Media	Contrato fijo

Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 2.

Total plantilla: 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadijo, a 15 de enero de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García